



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado N°	05001 31 03 022 2019 00368 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	EIDER PATARROYO RÍOS
Decisión	Pone en conocimiento y requiere
AS	206V (148)

En atención a la solicitud que antecede, se remite a la peticionaria al auto del 9 de noviembre pasado (fl. 71), en la que se resolvió una solicitud similar.

No obstante lo anterior, por la OFICINA DE EJECUCION se ordena enviar al correo paulaandreamaciasgomez@hotmail.com el nombramiento como curadora Ad Litem, advirtiéndole que es un cargo de forzosa aceptación, por lo que deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de hacerse acreedora a las sanciones legales pertinentes, informándole además que podrá comparecer en forma presencial a la secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, en los horarios de 9 a 11 de la mañana y de 2 a 4 de la tarde.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE

JUEZ